



## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las ocho horas treinta y nueve minutos del veintiséis de enero de dos mil veintiuno.-

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por **GRUPO CONDECO VAC S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA** promovida por la **FUNDACIÓN COSTA RICA CANADÁ** para la “Contratación de una persona jurídica para la construcción de obras de infraestructura en espacios públicos de tierra prometida en Pérez Zeledón”, acto recaído a favor de la empresa **QUEBRADORES DEL SUR COSTA RICA S.A.**---

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **FUNDACIÓN COSTA RICA CANADÁ** y a la empresa **ADJUDICATARIA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y **señalen correo electrónico para recibir notificaciones**. Se le indica a las partes que con la respuesta a la audiencia inicial **deberán señalar medio para recibir notificaciones** bajo el entendido que de no atender esta prevención, de conformidad con los artículos 3, 8 y 14 del Reglamento de Notificaciones de los Productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se procederá con la notificación automática de las actuaciones generadas en el proceso. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que **el recurso así como sus respectivos anexos** se encuentran disponibles en los folios 1 y 2 del expediente digital del recurso de apelación, documentación que se encuentra registrada con el **número de ingreso NI 925-2021**. El expediente digital de esta gestión es el no. **CGR-REAP-2021001073** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. **Adicionalmente**, la **FUNDACIÓN COSTA RICA CANADÁ** **deberá indicar** el folio del expediente administrativo donde se ubica el acuerdo No. 061-08-2020 tomado por la Junta Administrativa de la Fundación Costa Rica -Canadá en la sesión No. 08-20 del 27 de noviembre de 2020 en la cual adjudicó el concurso, y que fue comunicado a las partes

según se observa a folios 201 y siguientes del expediente administrativo. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

María Jesús Induni Vizcaíno  
**Fiscalizadora**

Stephanie Lewis Cordero  
**Fiscalizadora Asistente**

SLC/MJIV/mjav  
NI: 925, 1296, 1593  
**NN: 01134 (DCA- 0386-2021)**  
G: 2021000898-1  
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021001073

